

Guatemala, 31 de Marzo de 2021

Ingeniero  
Gerson Didier De León  
Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Subdirector:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-85-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-85-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Marzo de 2021.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-102-2021	DGH-222-2021	La Bendición	Seguimiento a la denuncia presentada vía telefónica referente a la operación de un depósito con andén de llenado de cilindros de GLP que opera de manera ilegal.
DGH-DFT-SGLP-DIC-104-2021	DGH-511-2003	Gas Metropolitano, Sociedad Anónima	Seguimiento a la resolución número 1563 de fecha 12 de octubre de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-121-2021	DGH-1134-1997	Gas Metropolitano, S.A., Agencia 4 Caminos	Seguimiento a la resolución número 1560 de fecha 14 de octubre de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-125-2021	DGH-772-1999	Gas Metropolitano, Sociedad Anónima	Seguimiento a la resolución número 897 de fecha 28 de mayo de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-130-2021	DGH-300-2020	Gas de Centro Occidente	Seguimiento a la hoja de trámite número 06 de fecha 05 de enero de 2021.

- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

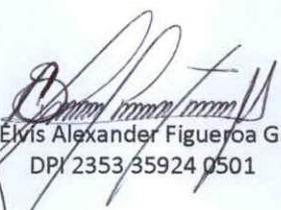
Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
Distribuidora Oscar Barillas	6a Calle 8-97 Barrio Las Casas zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Gas Express	02 CL Canton Paoj zona 3, San Sebastián, Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Gas Express Shekinah	Cantón Ixpatz 4-008 zona 1, San Sebastián, Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
T2 Gas Rapigas I	4 Avenida Cantón Ixpatz, San Sebastián, Retalhuleu	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Gas La Esperanza	02 CL Barrio Esperanza zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Venta de Gas Lupita	1a Calle 1-43 Barrio La Esperanza zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Gas Express La Esperanza	6a Avenida 3-04 Barrio La Esperanza zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar

- c) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

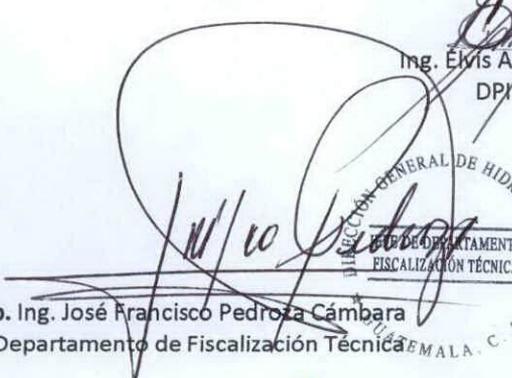
Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Planta de Gas Chipó	Kilómetro 126 CA-2 hacia Mazatenango	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta, Planta Retalhuleu	Kilómetro 179 ruta al pacífico Cantón Ocositos	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Tropigas de Guatemala	Kilómetro 183 Carretera a Coatepeque Cantón Ocositos	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Zeta de Centroamerica	Zona Industrial Colonia Monte Alegre	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Tropigas de Guatemala, Tecún Umán	Kilómetro 252.6 Ruta a Melendez, Ciudad de Tecún Umán	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano, S.A.	Antiguo Cementerio Tecún Umán	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

- d) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre expendios de GLP envasado en cilindros verificados, ingresando **07** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **026-2021 al 032-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- e) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando **06** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **033-2021 al 38-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- f) Apoye en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.
  - i. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.
  - ii. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de marzo de 2021 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,

  
 Ing. Elvis Alexander Figueroa García  
 DPI 2353 35924 0501

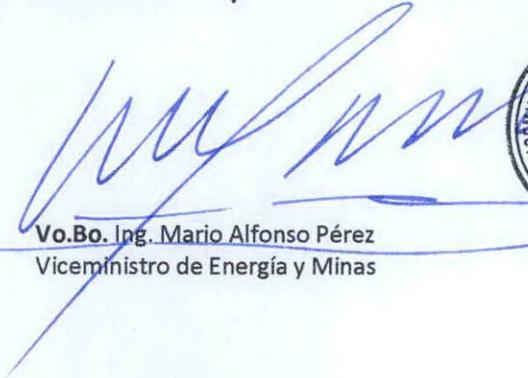


  
 Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedrosa Cámara  
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

Aprobado

  
 Ing. Gerson Didier De León  
 Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos  
 Ministerio de Energía y Minas



  
 Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
 Viceministro de Energía y Minas